



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 010-2021-MDCN-T



Ciudad Nueva, 10 de febrero del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 10 de febrero del 2021, en la Estación Orden del Día con Informe N°059-2021-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 04 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 941 de fecha 05 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal se eleva a sesión Ordinaria de Concejo sobre la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Distrital de Ciudad Nueva y el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, para solicitar la afectación en uso del predio inscrito en la P.E. N° 05015715 de propiedad del IRTP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 019-2021-SGFDE-GSPCM-GM-MDCN-T de fecha 03 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico solicita un espacio y/o predio a fin de destinarlo como Mercado Itinerario para el expendio de productos de primera necesidad;

Que, mediante Informe N° 0105-2021-GSPCM-GM-MDCN-T de fecha 03 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal remite el Informe N° 019-2021-SGFDE-GSPCM-GM-MDCN-T emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico a la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 039-2021-SGDUGRD/ GM-MDCN-T de fecha 04 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Gestión Riesgo y Desastre, indica que para el desarrollo de dichas actividades se requiere de un espacio amplio para destinarlo como Mercado Itinerario, sugiere el predio de del Instituto de Radio y Televisión del Perú IRTP, dicha expansión cuenta con las siguientes características:

PROPIETARIO	PARTIDA REGISTRAL	PERÍMETRO
I.R.T.P	05015715	809.20 ml.

Linderos y Colindantes:

FRENTE	DERECHO	IZQUIERDO	FONDO
Colinda con la Av. N° 01 con 251.00 ml	Colinda con la Mz. F de prop. Del Gob. Reg. De Tacna	Colinda con la Av. El Sol con 154.00 ml.	Colinda con la calle B en tres tramos de 12.00, d20.00 ml y 174.00 ml.

Que, mediante Proveído N° 910 de fecha 04 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal quien deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal;

Que, mediante Informe N° 059-2021-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 04 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien opina en forma favorable solicitar a través de un Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP, para solicitar la afectación en uso del predio ubicado en la zona Auxiliar del Parque Industrial de Tacna, con un área de 42 con un área de 42,045.00 m², inscrito en la P. E. N° 05015715 del Registro de Propiedad Inmueble de la zona Registral N° XIII- Sede Tacna, cuya finalidad será la instalación del Mercado Itinerante, en concordancia con lo implementado por el Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Proveído N° 941 de fecha 05 de febrero del 2021 emitido por la Gerencia Municipal, deriva a la Sub Gerencia de Secretaría General para que se cumpla con el trámite correspondiente elevando a Sesión Ordinaria de Concejo para su aprobación;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme lo dispone en el inciso 26) del artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro para la suscripción del "Convenio de Interinstitucional entre la Municipalidad de Distrital de Ciudad Nueva y el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP, para solicitar la afectación en uso del predio inscrito en la P. E. N° 05015715".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia Servicios Públicos y Control Municipal y a la Sub Gerencia de Secretaría General para el trámite correspondiente para la suscripción del Convenio y publicación del presente Acuerdo.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
G.A.
GSP y CM
S.G.T.I
Archivo/ S.G.S.G



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE